



Ajuntament de Cocentaina

CONVENIO

De una parte, D^a. Mireia Estepa Olcina, actuando en nombre y representación de AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA, con CIF P0305600I, con domicilio en Plaza de la Vila, 1 (03820 - Cocentaina), por su condición de Alcaldesa, y en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2.021 en que se aprueba el presente convenio.

En adelante EL AYUNTAMIENTO.

Y de otra, D. ANDRÉS PASCUAL MOTOS, actuando en nombre y representación del CLUB CICLISTA RAFA VALLS, con domicilio en Cocentaina, Avenida Jaume I num.10 03820 Cocentaina (Alicante), con NIF G02722296, inscrita en el Registro Municipal de Cocentaina num. 119, en calidad de Secretario de la entidad deportiva.

En adelante CLUB CICLISTA RAFA VALLS

EX P O N E N

Que el CLUB CICLISTA RAFA VALLS realiza cada una de sus acciones bajo el sentido de hacer accesible el deporte al mayor número de personas, así como fomentar la práctica deportiva en la localidad en la que se encuentra establecida la entidad.

Que el Ayuntamiento tiene la voluntad de facilitar la realización de actividades deportivas en su término municipal con el objeto de despertar las ganas de hacer deporte en la población.

Que ambas Partes manifiestan su voluntad de desarrollar la actividad deportiva "I Trofeo Rafa Valls" de forma conjunta.

Se reconocen ambas Partes capacidad general para obligarse, y en especial para el otorgamiento del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "I Trofeo Rafa Valls", pactando al efecto las siguientes

ESTIPULACIONES

1. Objeto.

El objeto del presente Convenio es la realización del evento deportivo, carrera de escuelas de ciclismo de carácter federado, "I Trofeo Rafa Valls" en el municipio de Cocentaina en fecha 03 de julio de 2021.

2. Contenido del convenio

Ambas partes acuerdan cooperar en la realización del evento deportivo "I Trofeo Rafa Valls" en virtud de los siguientes términos:

2.1. Obligaciones CLUB CICLISTA RAFA VALLS

CLUB CICLISTA RAFA VALLS solicitará al AYUNTAMIENTO la autorización o informe favorable de los eventos, detallando en la solicitud las instalaciones, material, necesidades y zonas donde se va a realizar el evento deportivo.

CLUB CICLISTA RAFA VALLS se encargará de realizar la tramitación con la federación correspondiente en realizar la actividad, solicitando todos los permisos pertinentes a los estamentos públicos con la suficiente anterioridad a la celebración de la misma.

CLUB CICLISTA RAFA VALLS, si la prueba lo requiere, se encargará de redactar y enviar a la Consellería de Justicia, Administración pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas toda la documentación necesaria para solicitar la autorización para la celebración de una prueba deportiva en más de un término municipal, dentro del ámbito de la Comunidad Valenciana.

CLUB CICLISTA RAFA VALLS informará antes de la celebración del evento al Ayuntamiento con la finalidad de tener previsiones de la afluencia de participantes.





Ajuntament de Cocentaina

CLUB CICLISTA RAFA VALLS elaborará y difundirá material publicitario del evento objeto del presente convenio el cual será instalado en aquellos emplazamientos de interés, tanto físicos como digitales, que el Ayuntamiento autorice, tratando de lograr entre ambas partes el máximo de comunicación posible. En este material se hará constar expresamente la colaboración del Ayuntamiento de Cocentaina.

CLUB CICLISTA RAFA VALLS se encargará de señalar correctamente todo el recorrido para facilitar la seguridad y el buen transcurso de la prueba. Una vez finalizada esta, el recorrido tiene que quedar en las mismas condiciones que estaba antes de celebrarse el evento.

CLUB CICLISTA RAFA VALLS realizará una planificación y organización de todo el voluntariado necesario para llevar a cabo la prueba en las condiciones óptimas de seguridad y confort para los participantes.

CLUB CICLISTA RAFA VALLS se hará cargo, junto a la aportación del ayuntamiento en materia de trofeos, de los diferentes obsequios, medallas, trofeos... que se repartirán a la finalización de la prueba como premios a los participantes.

Todos los gastos de que se tenga que hacer cargo el CLUB CICLISTA RAFA VALLS se facturarán a nombre del club, sin que por parte del CLUB CICLISTA RAFA VALLS deba hacerse ningún ingreso o compensación económica al Ayuntamiento.

2.2. Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento garantizará la correcta realización del evento en materia de seguridad estableciendo todo aquel personal de Protección Civil, Cruz Roja y Policía Local que estime oportuno.

El Ayuntamiento adoptará las medidas de seguridad del tráfico en el recorrido propuesto con la finalidad de garantizar la seguridad de los participantes, en los términos indicados en el informe de la Policía local.

El Ayuntamiento facilitará la correcta preparación y organización de todas las zonas relevantes de la prueba, facilitando la necesaria señalización mediante vallas, rollos de señalización, tarimas, iluminación, equipo de sonido, podio, etc...

El Ayuntamiento permitirá la instalación de material publicitario del evento en los emplazamientos acordados por ambas partes.

El Ayuntamiento se hará cargo de los diferentes obsequios colaborativos que se repartirán a la finalización de la prueba a los participantes, hasta un límite de 400€ (IVA incluido) para cada una de las carreras organizadas por el Club Ciclista Rafa Valls.

Todos los gastos de que se tenga que hacer cargo el Ayuntamiento se facturarán a nombre del mismo, sin que por parte del Ayuntamiento deba hacerse ningún ingreso o compensación económica al CLUB CICLISTA RAFA VALLS.

3. Responsabilidad y seguros

Cada una de las partes será responsable de los daños que se pudieran ocasionar como consecuencia de una deficiente ejecución de las obligaciones que se contienen en el presente Convenio.

El AYUNTAMIENTO será responsable de aquellos daños y/o perjuicios que se pudieran producir tanto a CLUB CICLISTA RAFA VALLS como a terceros como consecuencia del no cumplimiento de las obligaciones indicadas en la estipulación anterior.

Por su parte, CLUB CICLISTA RAFA VALLS se obliga a suscribir póliza de seguros de responsabilidad civil y de accidentes de los participantes con Compañía Aseguradora de reconocida solvencia, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 14 y 28-29 de la ley 2/2011 de 22 de marzo del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana y el RD 1428/2003 (art. 14 Anexo II) Reglamento General de Circulación, salvo que todos todos/as los/as participantes dispongan de la licencia federativa correspondiente que les habilite la para la práctica de este deporte incluyendo el seguro obligatorio deportivo.

En este sentido, CLUB CICLISTA RAFA VALLS presentará para la obtención de la autorización del evento certificado de las pólizas de seguros que tiene suscritas, tendente a cubrir dicha responsabilidad por todos los daños y/o perjuicios que pudiera causar en el curso de la ejecución del presente Convenio, así como posibles accidentes de los participantes. O declaración responsable de que todos los





Ajuntament de Cocentaina

participantes disponen de licencia federativa con seguro obligatorio deportivo para la práctica de este deporte.

La celebración de las pruebas y los efectos del presente convenio se supeditan en todo caso a la obtención de la autorización para la celebración de las mismas por parte del Ayuntamiento.

4. Plazo de vigencia del convenio

El presente Convenio se pacta por una duración determinada, de acuerdo con la naturaleza objeto del mismo, empezando a producir sus efectos desde el día de su firma, finalizando cualquiera de ellos cuando termine el desarrollo de la actividad iniciada al amparo del presente, el 03 de julio de 2021 a la finalización de la prueba deportiva objeto de este convenio.

Las Partes, de común acuerdo y por escrito, podrán denunciar o modificar el presente Convenio en cualquier momento de su vigencia. Asimismo, cualquiera de las partes podrá dar por finalizado el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con un preaviso de 30 días.

5. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento, y mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se crea una comisión de seguimiento compuesta por dos representantes de cada parte del convenio, siendo en el caso del Club Ciclista RAFA VALLS su secretario Andrés Pascual Motos y por parte del ayuntamiento de Cocentaina el coordinador de deportes Iván González Moran.

Al ser una prueba deportiva de un solo día, el incumplimiento o mala ejecución de las condiciones del convenio tendrá consecuencias aplicables a las futuras ediciones de las próximas pruebas a disputarse, minorando la colaboración por parte de este ayuntamiento e incluso cancelando dichas pruebas si se trata de graves incumplimientos.

6. Carácter no contractual del proyecto.

Analizando la finalidad y el objeto del convenio, queda claro que sus fines no pueden lograrse mediante un contrato puesto que el objeto no está dentro de las prestaciones propias de los contratos. No consiste en una prestación a cambio de precio ni se puede identificar a una de las partes como órgano de contratación, las partes establecen una colaboración porque tienen intereses compartidos.

7. Jurisdicción

Cualquier controversia que pudiera suscitarse entre las Partes con motivo del presente Convenio se somete a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Alicante.

Y en prueba de conformidad, firman ambas Partes por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, ante la Secretaria del Ayuntamiento de Cocentaina, que da fe del acto.

